

**FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA
Y
DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

Murcia, a 11 noviembre de 2004

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

EJERCICIO 2003

Al Patronato de la Entidad FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

INTRODUCCIÓN

1. La Intervención General de la Región de Murcia, en colaboración con la empresa de auditoría ACR Audimur, S.L., en uso de las competencias que le atribuye el artículo 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), y de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.
2. Las Cuentas Anuales fueron formuladas por los Patronos de la Entidad FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS el día 20 de abril de 2004 y fueron puestas a disposición de esta Intervención General el día 8 de julio de 2004.
3. Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y en su defecto, por las del Sector Privado.
4. Con fecha 1 de octubre de 2004 se envió el Informe provisional de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2003 para alegaciones. Con fecha 5 de noviembre de 2004, la Entidad ha remitido escrito de alegaciones que se incorporan al presente informe. En el apartado "Respuestas a las Alegaciones" se recoge nuestra opinión sobre las mismas.



OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

5. El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación.
6. Nuestro examen comprende, el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2003, la Cuenta de Resultados y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.
7. La Entidad FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS se constituyó en escritura pública con fecha 30 de diciembre de 2002. El desembolso de la totalidad de la dotación fundacional se realizó anteriormente a la formalización de la escritura pública de constitución. Al haberse iniciado la actividad en el ejercicio 2003, la Entidad no presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación y de la Cuenta de Resultados, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las Cuentas Anuales del ejercicio 2003.
8. En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría, excepto que la Memoria del ejercicio 2003 no incluye el "Cuadro de Financiación", tal y como regula la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la rendición de cuentas por las empresas públicas regionales, por lo cual no hemos podido verificarlo.



OPINIÓN

9. En nuestra opinión, las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Entidad FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS al 31 de diciembre de 2003, y de los resultados de sus operaciones del ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

10. De acuerdo con la legislación aplicable, los Patronos, tienen que elaborar un Informe de Gestión que contenga las explicaciones que se consideren oportunas respecto a la situación y evolución de la Entidad FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS y no forma parte integrante de las Cuentas Anuales. Las Cuentas Anuales adjuntas no incluyen el Informe de Gestión, por lo que no hemos podido verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las Cuentas Anuales auditadas.

Murcia, 11 de noviembre de 2004

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA REGIÓN DE MURCIA



ACR AUDIMUR, S.L.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº SO265)

Rafael Pascual Reparaz

Socio



Asunto: Remitiendo documentación

Destinatario: Consejería Economía y Hacienda

- MURCIA

De conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 29 de Febrero de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto les remito escrito de fecha 04/11/2004 que ha tenido entrada en el Registro General de este Instituto.

Numero

81220/2004

Nombre y apellidos

MAÑIANO OLMO GARCIA

Localidad

MURCIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DE
 LA REGIÓN DE MURCIA
 CONSEJERÍA ECONOMÍA
 03/11/2004 21:04-01:36:7
 REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

Murcia, a 04 de Noviembre de 2004
 La Jefe de Sección de Información



Fdo: María Ruiz Matas

P.A. Antonia Cuervo

Recibí:

Intervención general

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Mariano Olmo García, Director Técnico de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, ante la Intervención General de esta Consejería de Hacienda comparezco y como mejor proceda DIGO:

Que se nos ha dado traslado por esa Intervención General del Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas anuales correspondientes al año 2003 de la Fundación a la que represento, dándonos así mismo plazo para realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

A este respecto, y dentro de la prórroga de dicho plazo que se solicitó procedemos a realizar las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- En cuanto al Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales, en el mismo se refleja que las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 expresan la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Entidad al cierre del ejercicio, con lo que indudablemente estamos de acuerdo, al haber sido formuladas las cuentas siguiendo estos principios.

El Informe de Gestión, dado que la Fundación prácticamente inició su andadura en la segunda mitad del ejercicio que se audita y que no tuvo prácticamente actividad, no se presentó junto con las cuentas anuales. No obstante, para el ejercicio 2004 se acompañará dicho Informe de Gestión con las explicaciones que los Patronos consideren oportunas respecto a la situación y evolución de la Entidad.

SEGUNDA.- En cuanto al Informe Provisional de cumplimiento presupuestario y de legalidad, debemos hacer varias consideraciones:

En primer lugar, no estamos de acuerdo en la valoración realizada con respecto a las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2003.

En ese ejercicio se suscribió un Convenio en fecha 30 de junio, entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, en el que se establecía una duración de un año. En ningún caso se fija que la duración sea para el año 2003, hasta el 31 de diciembre. Consultada a la propia Consejería de Trabajo sobre la vigencia del Convenio a fecha 31 de diciembre de 2003, se nos comunica que efectivamente es un año, máxime teniendo en cuenta que la firma del Convenio es el 30 de junio, y el dinero no es transferido hasta el mes de julio.

Por ese motivo, por considerar que la vigencia anual del convenio excedía del año natural, es por lo que en el tratamiento contable inicialmente realizado no quedaba el dinero no aplicado en una cuenta acreedora de pasivo a corto plazo de la Comunidad Autónoma de Murcia, ni se solicitó a la misma la autorización para aplicar ese dinero a la actividad de la Fundación en el ejercicio siguiente.

En segundo lugar, se realizan varias apreciaciones sobre la rendición de cuentas y contabilidad. Con respecto a los saldos del ejercicio anterior no se recogen en las cuentas anuales del 2003 porque en el 2002 no hubo actividad de la Fundación sino que sólo se depositó la dotación fundacional en una cuenta de la Fundación y se constituyó la misma en escritura de fecha 30 de diciembre de 2002.

Respecto a la ausencia del Cuadro de Financiación, el mismo sí que se encuentra recogido en la memoria explicativa de las cuentas, en concreto en la nota 13, página 6 de dicha memoria.

La paginación de las Cuentas y el Informe de Gestión son defectos derivados de la inexperiencia que serán atendidos en la elaboración de las Cuentas de próximos ejercicios.

En cuanto a la contabilidad financiera se sugiere en el informe que se debe llevar un sistema de registros auxiliares extracontables por cada uno de los tutelados y por ejercicio económico, en el que se registren además de los gastos propios de cada tutelado, los gastos vinculados a la acción directa e indirecta realizados por la Fundación. En este sentido, debemos informar que extracontablemente se contabilizan los saldos deudores de los tutelados con la Fundación en virtud de pagos realizados por ésta vinculados a la acción directa e indirecta de la tutela, y que en el momento en que el tutelado pueda sufragar estos gastos con cargo a sus recursos o a su patrimonio se reintegrará en su totalidad o en parte estas cuantías a la cuenta de la Administración,

siendo reintegrados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los recursos previamente aportados por ésta.

No obstante, la llevanza informatizada de los mencionados registros extracontables será siendo incorporada en la medida en que se vayan incrementando los medios económicos y personales con los que cuenta la Fundación, habida cuenta de la gran carga de trabajo que soporta el personal de la misma, compuesto únicamente por el Director Técnico, que ejerce a su vez la función de abogado, y por la Trabajadora Social, cuyo contrato es a tiempo parcial.

Así mismo, es de resaltar que respecto al patrimonio de los tutelados la Fundación únicamente debe rendir cuentas al Juzgado, como fiscalizador de la administración que la misma hace de los patrimonios de los mismos, si bien deba también rendir cuentas a la Intervención General únicamente respecto a aquellos tutelados a los que la Fundación aporta recursos propios en el ejercicio de su tutela.

Por otro lado, y favoreciendo la complejidad para llevar los anteriores registros extracontables que se sugiere por la Intervención, hay que señalar que anualmente, el tutor, en este caso la Fundación, debe rendir cuentas de su gestión al Juzgado. Pero esta rendición de cuentas no se hace por años naturales, sino por años de tutela, es decir de fecha a fecha, circunstancia que nunca coincide con el año natural.

TERCERA.- En lo referente al **Informe Provisional de Debilidades y Recomendaciones de Control Interno**, en el mismo no se expresa una opinión sobre el sistema de control interno, aunque sí se identifican condiciones que representan debilidades del sistema de control interno.

Se sugiere un manual de organización que incluya diferentes apartados (organigrama, puestos de trabajo y funciones, actividades, etc.). A este respecto comentar que durante el año 2003 la Fundación todavía no estaba dotada de personal, ni se había siquiera nombrado al Director Técnico, con lo que todas estas cuestiones de organización y funcionamiento se irán desarrollando con el tiempo, en la medida en que la Entidad vaya creciendo y ejerciendo las competencias que vienen establecidas en sus Estatutos.

También se sugiere en el capítulo de Presupuestos que se presente un presupuesto por programas, circunstancia que será tomada en cuenta para el ejercicio siguiente, teniendo siempre en cuenta los fines de la Fundación, y la

incertidumbre en lo referente a necesidades de los tutelados o en el propio número de tutelas que la autoridad judicial va a atribuir a la Fundación.

CUARTA.- En cuanto al **Informe Provisional Económico-Financiero** del ejercicio 2003 no merece ninguna consideración por nuestra parte, al reflejar dicha situación económico-financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2003, conforme a lo expresado en las Cuentas Anuales de la Entidad.

QUINTA.- En cuanto al **tratamiento contable de las relaciones económico-financieras entre la Fundación y los tutelados** adscritos a la misma, así como la financiación y repercusión de gastos de tutela y curatela, y extracontable de la situación patrimonial y financiera de los tutelados, manifestamos nuestra opinión favorable a la propuesta efectuada por esta Intervención General para dicho tratamiento contable. Entendemos que una vez puesto en práctica mostrará de manera más eficiente y transparente la contabilidad de los tutelados y su relación con la Fundación.

No obstante, y como hemos manifestado anteriormente, ello exigirá un mayor esfuerzo personal y material para la Fundación, que deberá refrendarse con un incremento presupuestario y de personal, y que se intentará que se vaya haciendo efectivo a lo largo del próximo ejercicio.

También debemos subrayar que dicho tratamiento contable no se ha realizado hasta ahora por la entidad pública a la que la autoridad judicial encargaba la tutela de los incapacitados, ya que tampoco viene siendo exigido por los propios jueces y tribunales, a pesar de lo cual, entendemos que puede ser una actuación que redunde en beneficio de la claridad y la transparencia en la gestión que la Fundación realiza de los patrimonios de los tutelados y en la propia contabilidad de la Entidad.

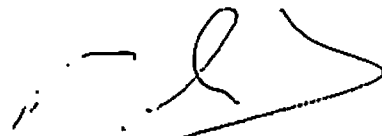
A todas las alegaciones anteriores añadir nuestra completa disposición para la mejora en las irregularidades o defectos detectados en la formulación de las Cuentas del año 2003, que se deben en buena medida a que durante este ejercicio la Entidad estaba en un proceso de constitución y dotación de personal y medios, y todavía no había empezado a ejercer de manera plena sus funciones.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO que tenga por presentado este escrito y por hechas las alegaciones pertinentes con respecto a los Informes Provisionales de Auditoría

de la cuentas del ejercicio 2003 auditadas por esa Intervención General, y sigan las actuaciones su curso para la elaboración del Informe de Auditoría Definitivo.

En Murcia, a 3 de noviembre de 2004.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Fdo. Mariano Olmo García
Director Técnico

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

RESPUESTAS A LAS ALEGACIONES

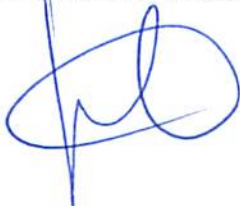
Con fecha 30 de julio de 2004 se emitió informe provisional de las Cuentas Anuales de la entidad FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones al mismo que consideren oportunas. Transcurrido el plazo de quince días se han recibido alegaciones.

Vistas y analizadas las alegaciones adjuntas presentadas al Informe Provisional de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2003, a continuación exponemos las observaciones a las mismas, de acuerdo con nuestra interpretación sobre los distintos aspectos que se han formulado:

Entendemos que en el texto incluido como alegaciones, éstas no son tales sino afirmaciones de que están de acuerdo con nuestra opinión de auditoría.

Murcia, 11 de noviembre de 2004

INTERVENCION GENERAL DE
LA REGIÓN DE MURCIA



ACR AUDIMUR, S.L.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº SO265)

Rafael Pascual Reparaz

Socio



Asunto: Remitiendo documentación

Destinatario: Consejería Economía y Hacienda

- MURCIA

De conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 29 de Febrero de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto les remito escrito de fecha 07/07/2004 que ha tenido entrada en el Registro General de este Instituto.

Numero

65082/2004

Nombre y apellidos

FUNDACION MURCIANA PARA DEFENSA
ADULTOS

Localidad

MURCIA

Murcia, a 07 de Julio de 2004
La Jefe de Sección de Información



Fdo. Maria Ruiz Matas

P. A. Dulcinea Cerezo

Recibi:



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y
DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS**

ISSORM – ENTRADA
Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
Reg. de Entrada N.65082/2004 – 07/07/2004 13:40:51



•2004065082•

Intervención General

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

Mariano Olmo García, Director Técnico de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, ante la Intervención General de esta Consejería de Hacienda comparezco y como mejor proceda DIGO:

Que por medio del presente escrito acompaño las Cuentas Anuales de la mencionada Fundación correspondientes al Ejercicio 2003, así como Presupuesto y Cuadro de Financiación del año 2004 y Memoria de actividades correspondientes al 2003.

Así mismo se acompaña copia del acta de fecha 26 de abril de 2003 en la que se aprueban las Cuentas del ejercicio 2003.

En Murcia, a 7 de julio de 2004.

Fdo. Mariano Olmo García
Director Técnico

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA APROBACIÓN DE CUENTAS

**FUNDACIÓN: FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA
JUDICIAL DE ADULTOS
EJERCICIO: 2003**

Doña M^a Angeles Temprano Payá, Secretaria del Patronato de la Fundación
Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos

CERTIFICO:

1º) Que con fecha 26 de abril de 2004, en la Sala de reuniones de la quinta planta de la
Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, estando presentes todos los miembros
del Patronato, Doña Cristina Rubio Peiró, Doña Mercedes Navarro Carrió, Doña M^a del
Socorro Morente Sánchez, Doña M^a del Carmen Pelegrín García, Don Miguel Angel
Miralles González-Conde, Don Juan Roca Guillamón y Don Francisco Coronado
Fernández, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Fundación se celebró la
correspondiente reunión del Patronato, previa aceptación como orden del día, entre otros,
de los siguientes asuntos:

**PUNTO SEGUNDO: Aprobación en su caso del acta de la reunión anterior y
firma por todos los presentes del Presupuesto 2004 y del Cuadro de Financiación.**

**PUNTO TERCERO: Aprobación de las cuentas anuales de la Fundación,
ejercicio 2003: Balance, Cuenta de Resultados y Memoria.**

Tras deliberar sobre ello se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos,
previa manifestación por los asistentes de estar suficientemente informados del contenido.

**PUNTO SEGUNDO: Aprobación en su caso del acta de la reunión anterior y
firma por todos los presentes del Presupuesto 2004 y del Cuadro de Financiación.**

Como quiera que el contenido del acta correspondiente a la reunión del Patronato
celebrada el 22 de diciembre de 2003 es conocida por todos los presentes, al haberse
acompañado copia de la misma a la convocatoria, y no teniendo objeción alguna que
formular, se procede a su aprobación y a la firma por todos los patronos del presupuesto
aprobado para el año 2004 y del cuadro de financiación.

**PUNTO TERCERO: Aprobación de las cuentas anuales de la Fundación, ejercicio
2003: Balance, Cuenta de Resultados y Memoria.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la
presente fotocopia concuerda
con el original.

- 7 JUL. 2004

EL FUNCIONARIO.

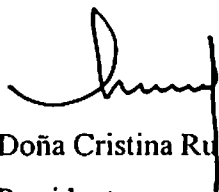


[Handwritten signature]
4001152D

Estudiado por todos los miembros del Patronato el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria Económica, y explicado el contenido de las cuentas, así como la ejecución del presupuesto para el año 2003 por parte del Director Técnico de la Fundación, se procede a aprobar por unanimidad de todos los patronos las cuentas anuales de dicho ejercicio.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, libro la presente certificación literal con el Vº. Bº. de la Presidenta del Patronato.

En Murcia, a 4 de mayo de 2004.



Doña Cristina Rubio Peiró
Presidenta

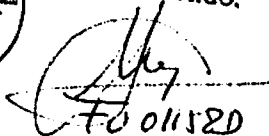


~~DILIGENCIA~~ Doña Mª Angeles Temprano Payá
Secretaria
Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original.

- 7 JUL. 2004



EL FUNCIONARIO,


FO 011520



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y
DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

ASITENTES

PRESIDENTA

Sra. Dña. Cristina Rubio Peiró

VICEPRESIDENTA

Sra. Dña. Mercedes Navarro Carrió

VOCALES

Sra. Dña. María del Socorro Morente
Sánchez

Sra. Dña. María del Carmen Pelegrín
García

Sr. D. Miguel Ángel Miralles González-
Conde

Sr. D. Juan Roca Gillamón

Sr. D. Francisco Coronado Fernández

DIRECTOR TÉCNICO

Sr. D. Mariano Olmo García

SECRETARIA

Sra. Dña. Ángeles Temprano Payá

En la Sala de Reuniones de la quinta planta de la Consejería de Trabajo y Política Social, siendo las diecisiete horas treinta minutos, del día 26 de abril de 2004, se reúnen los señores al margen relacionados para celebrar sesión del Patronato de la "Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos" para la que han sido formalmente convocados.

Preside la reunión la Excm. Sra. Dña. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, que el día 26 de marzo de 2004 aceptó el cargo de Presidenta de la Fundación.

Abre la sesión la Presidenta saludando a los presentes y agradeciéndoles su asistencia.

A continuación se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día:

DILIGENCIA: Para hacer constar en el presente fotocopia concuerda con el original.

- 7 JUL. 2004



EL FUNCIONARIO.

[Handwritten signature]
FUENTE



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y
DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

PUNTO PRIMERO: Presentación de Don Mariano Olmo García, Director Técnico de la Fundación.

La Sra. Vicepresidenta presenta a los miembros del Patronato a Don Mariano Olmo García, Director Técnico de la Fundación desde el día 22 de enero del 2004, Licenciado en Derecho, y que está colaborando con la Fundación desde su creación, prestando sus servicios como letrado de la misma, representando a la Fundación en juicio y aceptando en su nombre la tutela de los incapaces.

PUNTO SEGUNDO: Aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior y firma por todos los presentes del Presupuesto 2004 y del Cuadro de Financiación.

Como quiera que el contenido del acta correspondiente a la reunión del Patronato celebrada el 22 de diciembre de 2003 es conocida por todos los presentes, al haberse acompañado copia de la misma a la convocatoria, y no teniendo objeción alguna que formular, se procede a su aprobación por unanimidad y a la firma por todos los patronos del presupuesto aprobado para el año 2004 y del cuadro de financiación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original.

- 7 JUL. 2004



EL FUNCIONARIO.

[Handwritten signature]
FUCI1580



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA, Y
DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

PUNTO TERCERO: Aprobación de las cuentas anuales de la Fundación, ejercicio 2003. : Balance, Cuenta de Resultados y Memoria

Estudiado por todos los miembros del Patronato el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria Económica, y explicado el contenido de las cuentas, así como la ejecución del presupuesto para el año 2003 por parte del Director Técnico de la Fundación, se procede a aprobar por unanimidad de todos los patronos las cuentas anuales de dicho ejercicio.

PUNTO CUARTO: Información sobre las actividades realizadas por la Fundación durante este año.

El Director Técnico informa que a fecha actual se han abierto 80 expedientes, y se han asumido 64 tutelas. De todos estos tutelados tres de ellos han fallecido, se han rendido cuentas de la gestión del patrimonio del tutelado al juez, y se ha abierto, en su caso, el correspondiente procedimiento de aseguramiento de bienes.

Así mismo, en el momento actual hay cuatro defensas judiciales en curso, una de ellas en Murcia, una en Totana, una en Cieza y otra en Yecla. Respecto a las defensas judiciales de Murcia y Yecla se ha procedido a solicitar judicialmente el internamiento en centro psiquiátrico adecuado para el presunto incapaz, procediendo la Fundación, una vez autorizado, a realizar el ingreso en centros privados, que se pagan, uno dinero del presunto incapaz y otro con fondos propios de la Fundación al no disponer aquél de bienes propios.

También existen seis procedimientos judiciales pendientes de que se acepte la tutela por la Fundación, en los que ya ha sido designada la misma como tutora, y se está a la espera de la firmeza de la resolución judicial.

Se informa a los patronos también, que al igual que se hizo con el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Murcia (Familia 1), se va a proceder a solicitar del Juzgado

DILIGENCIA: Para hacer constar que la pasada copia es idéntica al original con el original

- 7 JUL. 2004



EL FUNCIONARIO.

[Handwritten signature]
7100115215



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA, Y
DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

de Primera Instancia nº 9 de Murcia (Familia 2) así como de los demás Juzgados de Primera Instancia de Murcia y del resto de la región, que transfieran a la Fundación las tutelas que hasta el momento tiene asumidas el ISSORM, y que se estima que pueden ser unas 15 o 20 tutelas en el Juzgado nº 9 de Murcia, estando aún sin determinar el resto.

Se informa en este sentido que ya se ha cumplido la transferencia de la totalidad de los tutelados por el ISSORM que pertenecen al Juzgado de Familia 1 de Murcia, habiendo sido un total de treinta y una las personas tuteladas que ha asumido la Fundación.

En conclusión, de las 64 tutelas asumidas en la actualidad, 31 eran incapacitados cuya tutela correspondía al ISSORM, y el resto son tutelados ex novo, bien de personas incapacitadas que no disponían de tutor, bien de procedimientos en los que directamente se ha designado en sentencia a la Fundación como titora de estos incapaces.

En resumen, las perspectivas son de un crecimiento notable en el número de tutelados, lo que conlleva también un aumento en la carga de trabajo, y necesariamente hará que se precise mayor personal y mayor dotación económica para el futuro.

A pregunta del patrono Don Miguel Angel Miralles González-Conde, el Director Técnico le informa que con el presupuesto de este año tan sólo se puede cubrir el pago de seis o siete plazas en residencias privadas para tutelados de la Fundación que precisen esta asistencia.

PUNTO QUINTO: Estudio y valoración de otras fuentes de financiación.

Por la Sra. Vicepresidenta se expone que todos los años por Acuerdo del Consejo de Gobierno regional se propone a la Obra Social de las Cajas de Ahorros los proyectos a los que quiere que se destine determinados fondos de esa obra social, entendiendo que los fines de la Fundación ~~deben ser objeto de dicha ayuda~~ o subvención.

presente fotocopia concuerda
con el original.

- 7 JUL. 2004

EL FUNCIONARIO.



[Handwritten signature]
70011580



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

Por su parte Doña Marisol Morente manifiesta que hay fundaciones con un patrimonio importante y que podrían financiarnos, pudiendo remitir una comunicación a las fundaciones registradas en su Consejería e informarles de la posibilidad que tienen de contribuir a los fines de nuestra Fundación.

Por unanimidad de todos los patronos se faculta a la Presidenta para que haga una solicitud formal al Gobierno Regional para que el mismo incluya a la Fundación dentro de la Obra Social de las Cajas de Ahorro, facultando expresamente a la Presidenta para que realice cuantos trámites sean necesarios para solicitar y obtener subvenciones a favor de la Fundación.

Por la Vicepresidenta se propone también que se estudie la posibilidad de crear "Socios Protectores", que se comprometieran a aportar unas determinadas cantidades al año.

PUNTO SEXTO.- Ruegos y preguntas.

Nadie hace uso de este turno.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión del ~~Patronato~~ **Patronato** las diecinueve horas y treinta minutos.



EL FUNCIONARIO.

LA PRESIDENTA

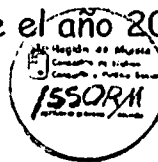
LA SECRETARIA

Fdo. Cristina Rubio Peiró

Fdo. Ángeles Temprano Payá

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original.

MEMORIA de actividades de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos durante el año 2003. ~~2004~~



EL FUNCIONARIO.

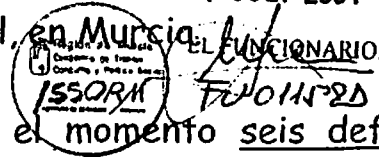
[Handwritten signature]
FUCO1152D

- Actividad judicial.

- Una vez constituida la Fundación se mantuvo una reunión con el Presidente del TSJ de Murcia, así como con los jueces titulares de los Juzgados de Familia de Murcia, asistiendo sólo el titular del Juzgado de Primera Instancia y Familia nº 3. En dicha reunión se estableció que una vez solicitado por el ISSORM que se traspasaran las tutelas asumidas por este Organismo a la Fundación, el Juzgado dictaría auto estableciendo este traspaso y pasaría a asumir la tutela la Fundación. Así mismo se informaría a través del Presidente del TSJ a todos los Juzgados de la Región de la constitución de la Fundación como entidad cuyo fin exclusivo es asumir el ejercicio inexcusable de las tutelas y defensas judiciales de los incapaces, para que se procediera por los órganos judiciales a designar a la Fundación como tutora o defensora judicial de aquellos incapaces que no tuvieran familia o persona adecuada para asumir esas funciones.
- A partir del mes de julio del presente año, y una vez conferido poder general a favor del letrado Mariano Olmo García, se comenzó a asumir las tutelas que antes correspondían al ISSORM y cuyo procedimiento de incapacitación se sustanció ante el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Murcia. A fecha de hoy han sido ya transferidas un total de 33 tutelas, quedando 5 tutelas pendientes de asumir y habiendo fallecido uno de los tutelados por el ISSORM antes de haberse transferido la tutela.
- Así mismo se han asumido "ex novo" dieciséis tutelas y una curatela en procedimientos de incapacitación en los que ha recaído sentencia una vez constituida la Fundación. De ellos,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original.

dos han sido en Cartagena, una en Cieza, una en ~~en Murcia~~ ^{en Murcia} una en Caravaca, y el resto, once en total, ~~en Murcia~~ ^{en Murcia}.



- Además, se han asumido hasta el momento seis defensas judiciales. Tres de ellas todavía se encuentra el procedimiento en curso. De las otras tres, dos acabaron en sentencia de incapacidad, siendo atribuida la tutela a la Fundación, y la otra con sentencia que desestimaba la demanda y estimaba la capacidad de la demandada, conforme a las tesis defendidas por la Fundación.

- Actividad administrativa y social.

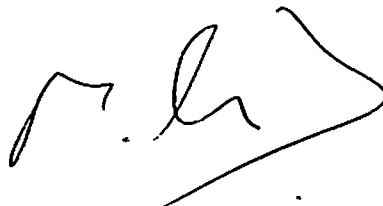
- Una vez constituida la Fundación y asumidas las primeras tutelas se procedió a informar personalmente a todos los directores de los centros del ISSORM de la existencia y cometidos de la Fundación, mediante reuniones mantenidas con los Jefes de Servicio y los respectivos directores de los Centros.
- Asumida la tutela por la Fundación se inició la intervención de los fondos de los incapaces y la apertura de libretas de ahorro en CajaMurcia a través de un sistema de cuentas mancomunadas. Se solicitó de los organismos públicos competentes (ISSORM o INSS) el cobro de las pensiones que correspondieran en las cuentas abiertas por la Fundación y se solicitó al ISSORM en los casos de las tutelas traspasadas a la Fundación que se transfirieran los saldos de las libretas de ahorro de los tutelados.
- Así mismo se ha procedido a la provisión de todos los gastos y necesidades de los tutelados, tales como compra de ropa, zapatos, gafas, etc. así como a la gestión de los bienes de los tutelados, y en especial las viviendas que han sido abandonadas por los mismos al ingresar en la residencia, mediante el alquiler o su venta.

- Se han producido dos defunciones de tutelados de la Fundación desde la constitución de la misma y asunción de la tutela correspondiente, con lo que también se ha procedido a gestionar el correspondiente entierro y funeral, comunicación con las familias, comunicación al Juzgado y procedimiento para asegurar los bienes de los fallecidos.
- Se ha iniciado así mismo una labor de conocimiento y acercamiento a nuestros tutelados con visitas a los centros y entrevistas con los equipos técnicos que en los mismos trabajan, para saber de primera mano la situación física de los mismos, sus necesidades, sus relaciones con la familia y su entorno, etc., aunque es una labor que se deberá desarrollar más profundamente por el trabajador social que se incorpore a la Fundación.
- En último lugar, se está procediendo a la investigación de los patrimonios de los tutelados, pues en muchos casos son propietarios de bienes o depósitos bancarios desconocidos, y a la administración de los mismos con los mayores réditos posibles.

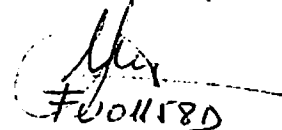
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original.

En Murcia, a 5 de diciembre de 2003.

- 7 JUL. 2004




EL FUNCIONARIO.



Fdo. Mariano Olmo García

BALANCE DE SITUACION

Empresa F3 FUNDACION TUTELA Y DEFENSA ADULTOS 03
Condiciones PERIODO : 01-01-03 / 31-12-03 (Importes en Euros)

Fecha 20-07-04

ACTIVO

	EJERCICIO 03
D) ACTIVO CIRCULANTE	34.155,89
VI. Tesorería	34.155,89
572. BANCOS E INSTITUC. DE CREDITO C.C. VISTA	34.155,89
TOTAL ACTIVO	34.155,89

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA
Y SERVICIOS SECTORIALES

Fdo.: M^a del Socorro Morente Sánchez

EL SUBDIRECTOR DE GESTION
DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde

LA CONSEJERA,

Fdo.: Cristina Rubio Peiró

LA DIRECTORA DEL ISSORM

Fdo.: Mercedes Navarro Carrió

JUAN ROCA GUSTAVÓN

BALANCE DE SITUACION

Empresa F3 FUNDACION TUTELA Y DEFENSA ADULTOS 03
Condiciones PERIODO : 01-01-03 / 31-12-03 (Importes en Euros)

Fecha 20-07-04

PASIVO

	EJERCICIO 03
A) FONDOS PROPIOS	12.021,12
I. Capital suscrito	12.021,12
100. DOTACION FUNDACIONAL	12.021,12
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	22.134,77
IV. Acreedores comerciales	1.200,00
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.200,00
410. ACREEDORES POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.200,00
V. Otras deudas no comerciales	20.934,77
1. Administraciones públicas	20.934,77
475. HACIENDA PUBLICA ACREEDOR POR CONCEPTOS FISCALES	20.934,77
TOTAL PASIVO	34.155,89

LA CONSEJERA,

Fdo.: Cristina Rubio Peiró

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA
Y SERVICIOS SECTORIALES

Fdo.: M^a del Socorro Morente Sánchez

LA DIRECTORA DEL ISSORM

Fdo.: Mercedes Navarro Carrió

JUAN ROCA GUILLON

CUENTA DE PERDIDAS y GANANCIAS

Empresa F3 FUNDACION TUTELA Y DEFENSA ADULTOS 03
Condiciones PERIODO : 01-01-03 / 31-12-03 (Importes en Euros)

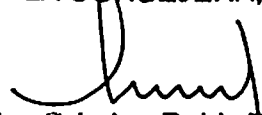
Fecha 20-07-04

D E B E

EJERCICIO 03

A) GASTOS (A1 a A16)	30.002,21
A2. Aprovevisionamientos	6.620,00
c) Otros gastos externos	6.620,00
607. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.620,00
A6. Otros gastos de explotación	23.382,21
a) Servicios exteriores	2.447,44
623. SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.436,00
626. SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	11,44
c) Otros gastos de gestión corriente	20.934,77
658. REINTEGRO DE SUBVENCIONES	20.934,77
A) RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	2,21

LA CONSEJERA,



Fdo.: Cristina Rubio Peiró

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA
Y SERVICIOS SECTORIALES

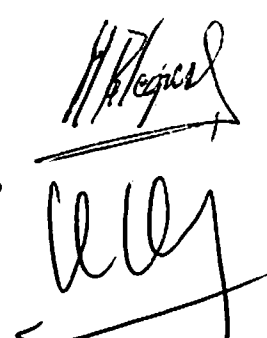


Fdo.: Mª del Socorro Morante Sánchez

LA DIRECTORA DEL ISSORM



Fdo.: Mercedes Navarro Carrió



JUAN ROCA GUILLANÓN

CUENTA DE PERDIDAS y GANANCIAS

Empresa F3 FUNDACION TUTELA Y DEFENSA ADULTOS 03
Condiciones PERIODO : 01-01-03 / 31-12-03 (Importes en Euros)

Fecha 20-07-04

H A B E R

	EJERCICIO 03
B) INGRESOS (B1 a B13)	30.002,21
B4. Otros ingresos de explotación	30.000,00
b) Subvenciones	30.000,00
725. SUBVENCIONES OFICIALES AFECTAS A LA ACTIVIDAD PROPIA	30.000,00
BI. PERDIDAS DE EXPLOTACION (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	2,21
B7. Otros intereses o ingresos asimilados	2,21
c) Otros intereses	2,21
7690. INGRESOS FINANCIEROS	2,21

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA
Y SERVICIOS SECTORIALES

Fdo.: M^a del Socorro Morente Sánchez

LA DIRECTORA DEL ISSORM

LA DIRECTORA DEL ISSORM

Fdo.: Mercedes Navarro Carrió

M^a del Carmen Peláez
García

**FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA
JUDICIAL DE ADULTOS.
MEMORIA EXPLICATIVA DEL EJERCICIO 2003**

NOTA 1.- ORIGEN, NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos se constituyó el día 30 de diciembre de 2002 mediante escritura pública otorgada en Murcia ante el Notario D. Francisco Luis Navarro Alemán, inscrita en el Registro de Fundaciones de Murcia con el número 30/0093 Sección F. Asistenciales.

La Fundación se rige por sus Estatutos, y por la legislación relativa a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, y legislación fiscal española, particularmente la Ley 30/94, Ley 49/2002 y Ley 50/2002.

La "Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos" tiene como objeto fundamentalmente el ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad Judicial competente.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 adjuntas han sido formuladas por la Fundación a partir de los registros contables a 31 de diciembre de 2003, y se presentan siguiendo las normas de la legislación mercantil vigente, aplicadas sobre bases uniformes.

Las Cuentas Anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre.

NOTA 3.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los resultados obtenidos al 31 de Diciembre de 2003 suponen que la Fundación no ha obtenido ni beneficios ni pérdidas.

NOTA 4.- NORMAS DE VALORACIÓN.

Las normas de valoración y principios contables que la Fundación ha seguido para cada una de las masas patrimoniales del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias son las que se exponen a continuación:

a) Gastos de Establecimiento, inmovilizado inmaterial e inmovilizado material.

No se han contabilizado en 2003 gastos de establecimiento, ni de inmovilizado.

b) Clientes, Proveedores, Deudores y Acreedores de Tráfico.-

Los saldos correspondientes a los epígrafes señalados han sido contabilizados por su valor nominal.

Todas las facturas de los acreedores del año 2003 han sido satisfechas al cierre del ejercicio.

c) Impuesto sobre Beneficios.-

La Fundación no ha devengado impuesto sobre beneficios en el año 2003.

d) Gastos e ingresos.-

Tanto los ingresos como los gastos son registrados de acuerdo con el principio de devengo, y por consiguiente, con independencia de la fecha de su cobro o pago.

NOTA 5.- ACTIVO INMOVILIZADO.-

No hay inmovilizado en la Fundación.

NOTA 6.- CAPITAL SOCIAL.

La Dotación fundacional presenta un saldo al cierre del Ejercicio de 12.021,12 euros, y se encuentra totalmente desembolsada. La Dotación se constituyó aportando 6.011 euros la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia, y 6.010,12 euros aportados por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

NOTA 7.- DEUDAS.

Al cierre del ejercicio la Fundación no mantiene deudas ni con acreedores comerciales ni con entidades de crédito.

NOTA 8.- TESORERÍA.

Los saldos de las cuentas corrientes en los bancos al cierre del ejercicio se desglosan de la siguiente manera:

CajaMurcia; ccc. 20-057-516407 12.011,34 Euros
CajaMurcia: ccc. 20-057-517330 22.144,55 Euros

La Fundación no tiene saldo en Caja.

NOTA 9.- SUBVENCIONES.

La subvención obtenida por la Entidad en el presente ejercicio ha sido la siguiente:

Consejería de Trabajo y Política Social _____ 30.000 Euros

Se ha imputado a resultados del 2003 siguiendo el criterio de devengo, imputando así la cantidad suficiente para cubrir los gastos de explotación necesarios para cumplir los fines de la Fundación.

Queda por tanto una partida de 20.934,77 euros pendiente de imputar en el subgrupo "Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales".

NOTA 10.- INGRESOS Y GASTOS.

El único ingreso obtenido por la Fundación en el año 2003 es la subvención aludida en el punto número 9.

Los resultados financieros positivos se refieren a la liquidación de intereses practicada por el banco.

Durante el ejercicio 2003 la Fundación ha tenido gastos de servicios profesionales para su funcionamiento y los gastos propios del cumplimiento de la Fundación, en especial el pago de las residencias donde los incapacitados judiciales puedan recibir el cuidado y atención necesaria de acuerdo a su enfermedad, normalmente de carácter psíquico.

NOTA 11.- INFORMACIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto para el año 2003, aprobado en reunión del Patronato de fecha 4 de marzo de 2003 ascendía a la cantidad de 45.076 euros.

El fin principal de la Fundación es el ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad Judicial competente. Para que la Fundación comenzara su andadura fue necesario en primer lugar, que la Administración Judicial, y

en particular Jueces y Fiscales, conocieran la existencia de la Fundación, sus fines y objetivos, su capacidad y su ámbito de actuación.

Así pues, una vez constituida la Fundación e informadas las autoridades judiciales de su existencia, la misma comienza su actividad y la ejecución de su presupuesto.

Si inicialmente en el capítulo de ingresos había prevista una Subvención a cargo del ISSORM por importe de 42.071 euros, dicha subvención ascendió finalmente a la cantidad de 30.000 euros. Así mismo, no se obtuvo ningún otro ingreso, ni por aportaciones de tutelados, a los cuales no se les cobra por la Fundación, ni por aportaciones de otras entidades.

A su vez, el capítulo de gastos ha sufrido variaciones importantes. Inicialmente estaba previsto que la Fundación contara entre el personal de la misma con un Director técnico y con un abogado, cuyos salarios ocupaban la práctica totalidad del presupuesto de gastos de la Fundación para el año 2003. Sin embargo, el puesto de Director técnico no fue ocupado por persona alguna durante el ejercicio 2003, siendo además las labores jurídicas realizadas por un abogado autónomo y el costo de las mismas muy inferior al presupuestado, puesto que hasta los últimos meses del año no hubo actividad judicial en la que interviniera el personal jurídico.

En el capítulo de gastos se presupuestó además una partida de 3.005 euros para gastos de funcionamiento. Esta partida sí que se ha visto incrementada, debido sobre todo a la necesidad de satisfacer el pago de residencias psiquiátricas privadas, para algunos tutelados que no disponían de plaza en centros públicos de la Región de Murcia, y a los que hubo que buscar residencia adecuada a su enfermedad psíquica y a sus circunstancias personales. Previsiblemente esta partida será la que progresivamente vaya aumentando su cuantía, debido sobre todo al incremento en el número de personas que la Fundación va tutelando y que son susceptibles de ser internadas en una residencia privada, al no disponer la Administración de plaza en centro público para todas aquellas personas que lo necesitan y que no disponen de familiares que quieran o puedan hacerse cargo de ellas.

En el cuadro adjunto se explica la ejecución del presupuesto del año 2003, y se imputan al ejercicio 2004 los ingresos no utilizados en el presente ejercicio.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2003	REALIZADO 2003	PRESUPUESTO 2004
----------	---------------------	-------------------	------------------

INGRESOS

TRASNSFERENCIAS CORRIENTES	45.076	30.000	20.934,77
- Subvención ISSORM	42.071	30.000	
- Aportaciones tutelados	601	0	
- Aportaciones otras entidades	2.404	0	
TOTAL INGRESOS		30.002,21	

GASTOS

GASTOS DE PERSONAL	42.071	2.447,44	
- Director Técnico	21.036		
- Jurídico	21.035	2.447,44	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.005	6.620	
- Local	0	0	
- Material	0	0	
- Otros	3.005	6.620	
TOTAL GASTOS	45.076	9.067,44	

INGRESOS - GASTOS	0	20.934,77	20.934,77
-------------------	---	-----------	-----------

NOTA 13.- CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2004.

La financiación de la Fundación para el ejercicio 2004 se prevé, según el presupuesto elaborado para este año, que se realice a través de una subvención de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por importe de ciento diez mil euros (110.000 €).

Excepcionalmente, aunque no está previsto en el presupuesto de este ejercicio, la Fundación puede recibir donaciones de entidades públicas o privadas, o de particulares. También puede optar a otro tipo de subvenciones de otras entidades públicas o privadas, así como celebrar convenios con cualquier organismo o entidad que suponga un ingreso

para la Fundación. El dinero que se reciba de manera extraordinaria por la Fundación se destinaría a incrementar la dotación fundacional y/o al cumplimiento de los fines de la misma.

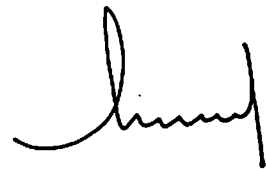
NOTA 12.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

No se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias de mención con posterioridad al cierre de los Estados Financieros al 31/12/03.

Murcia, 20 de abril de 2004.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA
Y SERVICIOS SECTORIALES

Fdo.: M^a del Socorro Morente Sánchez



LA DIRECTORA DEL ISSORM

Fdo.: Mercedes Navarro Carrió

M^a del Carmen Ekoput Carral

JUAN ROCA GUILLEMO